CONVENIO CON LA UNIR PARA DESCUENTOS A COLEGIADOS Y FAMILIARES

Se entienden como beneficiarios del Colegio de Enfermería, a los colegiados y empleados, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, así como a familiares de primer y segundo grado de los mismos y cónyuges legalmente reconocidos.

Estos beneficiarios podrán acceder a los estudios de Grado y Postgrado ofertados por UNIR con las siguientes condiciones económicas especiales:

* Se establecen condiciones preferentes de acceso a las titulaciones de UNIR.
* El precio de los estudios de Grado en UNIR se calcula en función del total de créditos ECTS matriculados (mínimo 22 ECTS por curso), y varían en los distintos Grados y según la forma de pago. No existe ningún coste de inscripción adicional en concepto de apertura ni por gestión de matrícula.
* Para los diferentes estudios de Grado y Postgrado, para los beneficiarios de Colegio de Enfermería de La Rioja y en virtud de este Acuerdo, se acuerda establecer un descuento del 20% sobre los precios que UNIR establece con carácter general para la primera matrícula.
* En caso de existir un descuento comercial activo en el momento de la matriculación del alumno, se aplicará un 5% más sobre dicho descuento en primera matrícula (únicamente será acumulable al descuento comercial, no a otro tipo de ayudas que pudieran existir en dicho momento).
* En las matrículas posteriores el descuento será del 10% sobre el precio oficial del crédito. Las titulaciones habilitantes quedan excluidas de los descuentos.

Las cifras resultantes al aplicar los descuentos mencionados para Estudios de Grado y Postgrado a los precios oficiales de UNIR se redondearán siempre a cero decimales para que el valor resultante sea un número entero.

Cualquier cambio de las condiciones económicas ventajosas establecidas en esta cláusula, será notificado al Colegio de Enfermería de La Rioja en el marco de la Comisión de Seguimiento, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vayan a aplicar. Se dejará constancia mediante el correspondiente acuerdo o acta de dicha Comisión.